

Diligencia de publicación

Fecha 21-06-2019

Firma



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA LA INCORPORACIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESPECIALIDADES DE COCINA Y PASTELERÍA, DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO POR LA ORDEN 15/2017.

Convocado por Resolución de 27 de mayo de 2019 el procedimiento para la incorporación a la bolsa de trabajo de las personas participantes en el proceso selectivo, convocado por la orden 15/2017, de ingreso al cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, que no superaron la primera prueba (partes a y b) de las especialidades de Cocina y Pastelería, una vez realizada la prueba de aptitud

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado la prueba de aptitud, con la calificación de apto/a, y que se incorporan a la bolsa de trabajo del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de **Cocina y Pastelería**.

SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de las personas excluidas en la especialidad de **Cocina y Pastelería**, haciendo constar el motivo de exclusión.

TERCERO.- Las personas relacionadas en el Resuelva Primero, **deberán presentar instancia telemática** en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la siguiente dirección de internet: <http://www.ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/adjudicaciones-continuas> (base segunda de la Resolución de 23 de enero de 2018 por la cual se regulan los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo y de provisión de puestos de difícil cobertura en régimen de interinidad).

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candell el
20/06/2019 16:17:28